



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	FIORELLA SANCHEZ MAESTRE
DEMANDADO:	WILBER SANCHEZ BLANCO
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001- 2016-00399-00

SINOPSIS

La joven **Fiorella Sánchez Maestre** por intermedio de su apoderada judicial, presentó demanda de aumento de cuota alimentaria contra el señor **Wilber Sánchez Blanco**.

OBJETO DE ESTUDIO

Realizado el estudio de factibilidad de la presente demanda de Aumento de Cuota de Alimentos a fin de establecer si la misma reúne los requisitos exigidos por la ley para su admisión, se observa:

A.- Debe enviarse copia de la demanda y sus anexos al demandado, por cualquier medio electrónico o físico. Artículo 6º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

B.- En la demanda se debe cuantificar los gastos mensuales y anuales del menor demandante.

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.; se INADMITE la presente demandada a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (05) días, so-pena de su rechazo.

Reconocer personería jurídica al Dr. **Joel Enrique Peralta Daza**, como apoderado judicial de la demandante Srita. **Fiorella Sánchez Maestre** y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b5d90f7a8326b6cfb7416adeaf25af761e97593eb1354a92cdc8b348af8a7a9**

Documento generado en 29/08/2023 05:46:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>